



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	Auto de sustanciación N° 411
RADICADO	05 001 31 10 012 2018 0067400
PROCESO	Liquidación de Sociedad Conyugal
DEMANDANTE	Hernando Jaramillo Zuluaga
DEMANDADO	Blanca Rocío Orozco Betancourth
ASUNTO	Traslado trabajo de partición

Se **ACEPTA LA RENUNCIA** al poder que realiza el doctor CARLOS ANDRÉS BUILES HOYOS apoderado de la demandada Blanca Rocío Orozco Betancourth (fl.478), de conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del proceso.

Del trabajo de partición y adjudicación, presentado por el partidor y que obra de folios 479 a 489, se da en traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento (Artículo 509 Código General del Proceso).

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 363 ibídem y el título II, capítulos I y II, artículos 26 y 27 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, por medio del cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura reglamentó la actividad de los auxiliares de la justicia, **los honorarios del partidor se fijan** en la suma de **cuatro millones setecientos diecisiete mil quinientos noventa y cinco pesos (\$4.717.595.00)**, correspondientes al 1.0% del valor total de los bienes objeto de la partición, los que serán cancelados por ambas partes en igual proporción.

De otro lado, conforme a lo manifestado por la apoderada judicial del demandante en el escrito de fecha 15 de septiembre de esta anualidad, se le significa que las inconformidades respecto del trabajo de partición se deben incoar en el traslado correspondiente y sí lo que pretende es incluir pasivo se debe obrar conforme lo dispone el artículo 502 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.109 fijados hoy 4 de **noviembre de 2020** a
las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria



Firmado Por:

**MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94c3ad07cc21286e781af5d802c01dcb0a75014a29d690390922510c2aefc9d0

Documento generado en 03/11/2020 03:23:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JOSE BERNARDO RIVERA PÉREZ

Abogado Titulado

UNALA

Doctora

MARIA JUDITH CAÑAS MESA.

JUEZ DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN.

E. S. D.

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL.
DEM ANDANTE: HERNANDO JARAMILLO ZULUAGA.
DEMANDADO: BLANCA ROCIO OROZCO BETANCOURTH.
RADICADO: 2018-00674.

REFERENCIA: TRABAJO DE PARTICIÓN.

JOSE BERNARDO RIVERA PEREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.628.185 expedida en Itagüí, domiciliado y residente en Medellín, abogado titulado e inscrito, con tarjeta profesional número 110.593 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de **PARTIDOR** en el proceso de la referencia, me permito presentar el trabajo de partición, cuya descripción es como sigue:

ANTECEDENTES

1. Los señores HERNANDO JARAMILLO ZULUAGA y BLANCA ROCIO OROZCO BETANCOURTH, contrajeron matrimonio católico el día treinta (30) de septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1.995), en la Parroquia La Inmaculada de Manizales – Caldas, el cual fue registrado en la Notaria Primera del Circulo Notarial de Manizales en el indicativo serial 2865292.
2. Dicha unión se disolvió como consecuencia de la sentencia de Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico proferida por el Juzgado Doce de Familia de Medellín, el día Diez (10) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018), disolviendo aquí la sociedad conyugal constituida por los señores JARAMILLO ZULUAGA y OROZCO BETANCOURTH.
3. En escrito radicado el día veinte (20) de Septiembre de 2018, y que obra a folio 1 del cuaderno principal, el Señor HERNANDO JARAMILLO ZULUAGA, por intermedio de apoderada solicito se decrete la apertura del trámite liquidatorio de la sociedad conyugal conformada por el mencionado Señor y la Señora BLANCA ROCIO OROZCO BETANCOURTH; advirtiendo que a folio 34 del cuaderno principal se aportó copia autenticada del folio de registro civil de matrimonios de dichos señores, con la nota de inscripción del divorcio decretado por el Juzgado.
4. A folio 45, el Despacho admitió la demanda de la liquidación de la sociedad conyugal conformada por los señores HERNANDO JARAMILLO ZULUAGA y BLANCA ROCIO OROZCO BETANCOURTH.
5. Por auto del once (11) de junio de 2019 el Despacho fijo como fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos el día nueve (9) de julio de 2019, inventarios y avalúos que fueron aportados por cada una de las partes presentándose objeciones a los mismos.
6. Las objeciones presentadas fueron decididas por el Despacho el día Veintiocho (28) de febrero de Dos mil Veinte (2.020), declarando prosperas parcialmente las

Edificio Coltabaco Torre 2 Calle 51 #51-31 Oficina 502. Medellín. Tel: 231 45 79 – 3148631971

[*josebriverap@gmail.com*](mailto:josebriverap@gmail.com)

objecciones formuladas por la señora OROZCO BETANCOURTH, decidiendo en igual sentido las presentadas por el señor JARAMILLO ZULUAGA.

7. La anterior decisión fue apelada por la Señora BLANCA ROCIO OROZCO BETANCOURTH, siendo confirmada por el Tribunal Superior de Medellín el Primero (1) de Junio de Dos Mil Veinte (2.020).
8. Considerando que se trata de una partición de la sociedad conyugal constituida por los señores JARAMILLO ZULUAGA y OROZCO BETANCOURTH, se tendrán en cuenta los bienes muebles e inmuebles y pasivos determinados como inventario final en la diligencia llevada a cabo el día Veintiocho (28) de febrero de Dos mil Veinte (2.020) y que obra a folio 465 del cuaderno principal, será entonces sobre estos bienes en los que recaerá el trabajo de partición que se me encomienda.
9. En auto del Veintinueve (29) de Julio de Dos Mil Veinte (2.020), el Despacho dispuso el cumplimiento de lo resuelto por el superior, disponiendo en dicho auto el nombramiento del suscrito para elaborar el trabajo de partición.

ACERVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

1. Partida Primera

Un derecho de mitad o 50% en comunidad y proindiviso con la sociedad denominada Jaramillo y Orozco y Cía. Ltda. S en C., en el siguiente inmueble: apartamento Nro. 503 del edificio 2 del Conjunto Residencial Bosques de Viena Propiedad Horizontal, situado en la calle 5 Nro. 33-40 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín, cuyos linderos son "Por debajo, con losa que lo separa del apartamento 403; por encima, con losa que lo separa del apartamento Nro. 603; por el Noreste, con muro medianero que lo separa del apartamento Nro. 504, puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo; por el Sureste, con muros y ventanas que forman la fachada con frente a zona verde común; por el Suroeste, con muros y ventanas que forman la fachada con frente a zona verde común y vía interna; por el Noroeste, con muros, ventanas y pasamanos que forman la fachada con frente a vía interna. El área está determinada con el perímetro marcado con los puntos 39 al 76 y 39 punto de partida del plano Nro. 4". Matrícula inmobiliaria 001-598019, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

Estos derechos fueron adquiridos por la Sra. Blanca Rocío Orozco Betancourt por compra a los señores Olga Lucia Mesa Posada y Roberto Jairo Fernández Duque, por medio de la escritura pública 8.886 del 11 de diciembre de 1.995 de la Notaría Quince del Círculo de Medellín, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 001-598019, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

El conjunto Residencial Bosques de Viena – Propiedad Horizontal, está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal según consta en la escritura 8.708 del 21 de diciembre de 1.987 de la Notaría Quince del Círculo Notarial de Medellín.

El valor de esta partida está avaluado en la suma de -----\$145.000.000.oo

2. Partida Segunda

El derecho de mitad o 50% en comunidad y proindiviso con la sociedad denominada Jaramillo y Orozco y Cía. Ltda. S en C., en el siguiente inmueble: parqueadero Nro. 28,

que hace parte del edificio 2 del Conjunto Residencial Bosques de Viena Propiedad Horizontal, situado en la calle 5 Nro. 33-40 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín, cuyos linderos son: "Por debajo, con losa que lo separa del sótano de parqueaderos; por encima, con losa que lo separa del apartamento Nro. 204; por el Noroeste con circulación vehicular; por el Suroeste, con columna y el parqueadero Nro. 27; por el Sureste, con muro que forma la fachada con frente a zona verde común; por el Noreste, con parqueadero Nro. 29. El área está determinada por el perímetro marcado con los puntos 201 a 208 y 201 punto de partida; del plano Nro. 2". Matrícula inmobiliaria 001-598053, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

Estos derechos fueron adquiridos por la Sra. Blanca Rocío Orozco Betancourt por compra a los señores Olga Lucia Mesa Posada y Roberto Jairo Fernández Duque, por medio de la escritura pública 8.886 del 11 de diciembre de 1.995 de la Notaría Quince del Círculo de Medellín, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 001-598053, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

El conjunto Residencial Bosques de Viena – Propiedad Horizontal, está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal según consta en la escritura 8.708 del 21 de diciembre de 1.987 de la Notaría Quince del Círculo Notarial de Medellín.

El valor de esta partida está avaluado en la suma de -----\$10.500.000.oo

3. Partida Tercera

Un derecho de mitad o 50% en comunidad y proindiviso con la sociedad denominada Jaramillo y Orozco y Cía. Ltda. S en C., en el siguiente inmueble: parqueadero y útil Nro. 28A, que hace parte del edificio 2 del Conjunto Residencial Bosques de Viena Propiedad Horizontal, situado en la calle 5 Nro. 33-40 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín, cuyos linderos son: "Por debajo, con losa que lo separa del sótano de parqueaderos; por encima, con losa que lo separa del apartamento Nro. 204; por el Sureste, con circulación vehicular; por el Suroeste, con columna y el parqueadero y útil Nro. 27A; por el Noroeste, con muro que forma la fachada con frente a vía interna, por el Noreste, con el parqueadero y útil Nro. 29A. El área está determinada por el perímetro marcado con los puntos 245 al 250 y 245 punto de partida; del plano Nro. 2". Matrícula inmobiliaria 001-598054, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

Estos derechos fueron adquiridos por la Sra. Blanca Rocío Orozco Betancourt por compra a los señores Olga Lucia Mesa Posada y Roberto Jairo Fernández Duque, por medio de la escritura pública 8.886 del 11 de diciembre de 1.995 de la Notaría Quince del Círculo de Medellín, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 001-598054, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

El conjunto Residencial Bosques de Viena – Propiedad Horizontal, está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal según consta en la escritura 8.708 del 21 de diciembre de 1.987 de la Notaría Quince del Círculo Notarial de Medellín.

El valor de esta partida está avaluado en la suma de -----\$10.500.000.oo

4. Partida Cuarta

Cien mil (100.000) cuotas de interés social, de 300.000 que componen el capital social de la sociedad civil denominada Jaramillo y Orozco y Cía S. en C., con Nit 810001009-9, constituida por medio de la escritura pública 6.319 del 27 de noviembre de 1.996, de la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Manizales, inscrita inicialmente en la Cámara de

JOSE BERNARDO RIVERA PÉREZ
Abogado Titulado
UNALA

Comercio de Manizales el 2 de diciembre de 1996 en el libro 13, bajo el No 722 y posteriormente registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 20 de octubre de 2009, en el libro 9, bajo el número 14.810.

El valor de esta partida está avaluado en la suma de -----\$355.526.258.oo

5. Partida Quinta

Cuarenta mil (40.000) cuotas de interés social de ochenta mil cuotas que componen el capital social, de la sociedad denominada Jaramillos y Cía. S.en C, con Nit 810002462-7, constituida por medio de la escritura pública Nro. 7.874 del 28 de diciembre de 1998, de la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio Aburra Sur el 15 de abril de 2003, en el libro IX, bajo el No. 38215.

El valor de esta partida está avaluado en la suma de -----\$216.774.876.oo

6. Partida Sexta

Un vehículo de placas EIM 219 Marca Toyota, Clase de Vehículo Campero, Línea Prado, modelo 2018, Cilindrada 3.956, Color Plata Metálico, Servicio Particular, Tipo de Carrocería Wagon, Combustible Gasolina, Capacidad 7, Número de Motor 1GRB669846, Número de Chasis JTEBU3FJ2JK141345. Propietario Jaramillo Zuluaga Hernando. Se estima que vale este bien: \$190.000,000

El valor de esta partida está avaluado en la suma de -----\$190.000.000.oo

7. Partida Séptima

La acción número 0056 del Country Club Ejecutivos. Se estima que vale este bien: \$ 8.000.000

El valor de esta partida está avaluado en la suma de -----\$8.000.000.oo

8. Partida Octava

La marca CONCERT (nominativa) registrada por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga en la Superintendencia de Industria y Comercio, realizada el 20 de junio de 1995, concedida por resolución 17.348 del 27 de septiembre de 1995, renovada por solicitud del 23 de abril de 2015, la cual fue concedida hasta el 27 de septiembre de 2025.

El valor de esta partida está avaluado en la suma de -----\$1.000.000.oo

TOTAL ACTIVO -----\$937.301.134.oo

PASIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

1. PARTIDA PRIMERA

Un crédito o contrato No. 12854442 adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga a la entidad SUFI, fecha de desembolso 2018/02/09, tomado a 72 meses, crédito respaldado por el vehículo marca Toyota de placas EIM 219.

El valor de esta partida es de \$159.410.567.80.

2. PARTIDA SEGUNDA

JOSE BERNARDO RIVERA PÉREZ
Abogado Titulado
UNAJA

Audio préstamo adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga a la entidad BANCOLOMBIA.

El valor de esta partida es de \$39.907.336.00.

3. PARTIDA TERCERA

Gastos de tarjeta de crédito American Express No. 0377814866344780 de BANCOLOMBIA adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga.

El valor de esta partida es de \$30.219.692.00

4. PARTIDA CUARTA

Gastos en dólares de tarjeta de crédito American Express No. 0377814866344780 de BANCOLOMBIA, adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga, por valor de 160 dólares y que para el día 10 de agosto de 2018, la tasa representativa era de \$2.919,44.

El valor de esta partida es de \$467.110,40.

5. PARTIDA QUINTA.

Gastos de tarjeta de crédito Visa Infinite No. 4110542435521489 de Bancolombia, adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga.

El valor de esta partida es de \$16.876.100.00.

6. PARTIDA SEXTA.

Gastos de tarjeta de crédito Master Card Pyme Ejecutiva No. 5303734170612391 de Bancolombia, adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga.

El valor de esta partida es de \$34.991.130.00.

7. PARTIDA SÉPTIMA.

Gastos de tarjeta de crédito Master Black No.5491588586976226 de Bancolombia, adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga.

El valor de esta partida es de \$11.119.716.00.

8. PARTIDA OCTAVA.

Gastos de tarjeta de crédito Master Card No. 5406920902703717 de Davivienda, adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga.

El valor de esta partida es de \$13.609.310.00.

9. PARTIDA NOVENA.

Gastos de tarjeta de crédito Visa No. 4559832477066370 de Davivienda, adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga.

El valor de esta partida es de \$16.425.814.00.

10. PARTIDA DÉCIMA.

Gastos de tarjeta de crédito Diners Club International No. 0036032407703074 de Davivienda, adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga.

El valor de esta partida es de \$20.930.457.00.

11. PARTIDA DÉCIMA PRIMERA.

Gastos de tarjeta de crédito Master Card No. 5491569580125507 de Davivienda, adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga.

El valor de esta partida es de \$15.290.028.00.

12. PARTIDA DECIMA SEGUNDA.

Gastos de tarjeta de crédito Visa Gold No. 4568156841375393 de Bancolombia, adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga.

El valor de esta partida es de \$31.441.182,01.

13. PARTIDA DÉCIMA TERCERA.

Gastos de tarjeta de crédito No. 474638*****0568 del Banco Popular, adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga.

El valor de esta partida es de \$8.978.252,8.

14. PARTIDA DÉCIMA CUARTA.

Deuda a tarjeta de crédito CMR del banco Falabella adquirida por la señora BLANCA ROCIO OROZCO BETANCOURTH.

El valor de esta partida es de \$1.929.558.00.

15. PARTIDA DÉCIMA QUINTA.

Obligación con la entidad SISTEMCOBRO SAS por la obligación No. 5903039400096678, crédito inicialmente adquirido con el banco Davivienda por la señora BLANCA ROCIO OROZCO BETANCOURTH.

El valor de esta partida es de \$58.945.371.00.

16. PARTIDA DÉCIMA SEXTA.

Obligación contraída por la señora BLANCA ROCIO OROZCO BETANCOURTH con la profesional del derecho OMAIRA CASTAÑO QUINTERO con T.P. 47.166 del Consejo Superior de la Judicatura para Adelantar el proceso de fijación de cuota Alimentaria a favor de Salomé Jaramillo Orozco que se adelantó en el Juzgado 15 de Familia de Manizales con radicado 170011000520170025200.

El valor de esta partida es de \$5.000.000.00.

TOTAL: \$ 465.541.623,8

RESUMEN:

JOSE BERNARDO RIVERA PÉREZ

*Abogado Titulado
UNALA*

ACTIVO: \$ 937.301.134.00

PASIVO: \$ 465.541.625,10

ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE: \$ 471.759.508,9

ADJUDICACION PASIVO

- HERNANDO JARAMILLO ZULUAGA, el 50%, le corresponde \$232.770.811,9
- BLANCA ROCIO OROZCO BETANCOURTH, el 50%, le corresponde \$232.770.811,9

El pasivo, es decir, el valor adeudado en las dieciséis -16- partidas relacionadas en la diligencia de inventarios y avalúos, los cuales ascienden a la suma de 465.541.625,10, se asigna sobre los bienes muebles e inmuebles que componen los activos de la sociedad conyugal conformada por los señores HERNANDO JARAMILLO ZULUAGA y BLANCA ROCIO OROZCO BETANCOURTH.

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

A cada uno de los cónyuges le corresponde por concepto de gananciales el 50% del valor total de la liquidación.

En consecuencia la liquidación de los bienes es como sigue:

DISTRIBUCION

De acuerdo con lo antes determinado se realiza la distribución de bienes entre los cónyuges HERNANDO JARAMILLO ZULUAGA y BLANCA ROCIO OROZCO BETANCOURTH, de la masa de la sociedad conyugal, así:

1. **HIJUELA NÚMERO UNO (1).** Por la acreencia correspondiente al crédito o contrato No. 12854442 adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga a la entidad SUFI, fecha de desembolso 2018/02/09, tomado a 72 meses, crédito respaldado por el vehículo marca Toyota de placas EIM 219.

Por la acreencia-----100%
Ha de haber-----\$159.410.567,80
Se integra y paga así:

--- 83.900298842105% del vehículo de placas EIM 219 Marca Toyota, Clase de Vehículo Campero, Línea Prado, modelo 2018, Cilindrada 3.956, Color Plata Metálico, Servicio Particular, Tipo de Carrocería Wagon, Combustible Gasolina, Capacidad 7, Número de Motor 1GRB669846, Número de Chasis JTEBU3FJ2JK141345. Propietario Jaramillo Zuluaga Hernando. Se estima que vale este bien: \$190.000,000.00.

Esta hijuela está avaluada en la suma de-----\$159.410.567,80

2. **HIJUELA NÚMERO DOS (2).** Por los Audio préstamo adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga a la entidad BANCOLOMBIA.

Por la acreencia-----100%
Ha de haber-----\$39.907.336.00.
Se integra y paga así:

JOSE BERNARDO RIVERA PÉREZ

Abogado Titulado

UNAJA

--- 27.5223006897% de un derecho de mitad o 50% en comunidad y proindiviso con la sociedad denominada Jaramillo y Orozco y Cía. Ltda. S en C., en el siguiente inmueble: apartamento Nro. 503 del edificio 2 del Conjunto Residencial Bosques de Viena Propiedad Horizontal, situado en la calle 5 Nro. 33-40 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín, cuyos linderos son "Por debajo, con losa que lo separa del apartamento 403; por encima, con losa que lo separa del apartamento Nro. 603; por el Noreste, con muro medianero que lo separa del apartamento Nro. 504, puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo; por el Sureste, con muros y ventanas que forman la fachada con frente a zona verde común; por el Suroeste, con muros y ventanas que forman la fachada con frente a zona verde común y vía interna; por el Noroeste, con muros, ventanas y pasamanos que forman la fachada con frente a vía interna. El área está determinada con el perímetro marcado con los puntos 39 al 76 y 39 punto de partida del plano Nro. 4". Matrícula inmobiliaria 001-598019, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

Estos derechos fueron adquiridos por la Sra. Blanca Rocío Orozco Betancourt por compra a los señores Olga Lucia Mesa Posada y Roberto Jairo Fernández Duque, por medio de la escritura pública 8.886 del 11 de diciembre de 1.995 de la Notaría Quince del Círculo de Medellín, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 001-598019, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

El conjunto Residencial Bosques de Viena – Propiedad Horizontal, está sometido al de Propiedad Horizontal según consta en la escritura 8.708 del 21 de diciembre de 1.987 de la Notaría Quince del Círculo Notarial de Medellín. Este derecho fue avaluado en la suma de \$145.000.000.oo.

Esta hijuela está avaluada en la suma de-----\$39.907.336.oo.

- 3. HIJUELA NÚMERO TRES (3).** Por los gastos de tarjeta de crédito American Express No. 0377814866344780 de BANCOLOMBIA adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga.

Por la acreencia-----100%
Ha de haber-----\$30.219.692.oo
Se integra y paga así:

--- 6.35840827586% de un derecho de mitad o 50% en comunidad y proindiviso con la sociedad denominada Jaramillo y Orozco y Cía. Ltda. S en C., en el siguiente inmueble: apartamento Nro. 503 del edificio 2 del Conjunto Residencial Bosques de Viena Propiedad Horizontal, situado en la calle 5 Nro. 33-40 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín, cuyos linderos son "Por debajo, con losa que lo separa del apartamento 403; por encima, con losa que lo separa del apartamento Nro. 603; por el Noreste, con muro medianero que lo separa del apartamento Nro. 504, puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo; por el Sureste, con muros y ventanas que forman la fachada con frente a zona verde común; por el Suroeste, con muros y ventanas que forman la fachada con frente a zona verde común y vía interna; por el Noroeste, con muros, ventanas y pasamanos que forman la fachada con frente a vía interna. El área está determinada con el perímetro marcado con los puntos 39 al 76 y 39 punto de partida del plano Nro. 4". Matrícula inmobiliaria 001-598019, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

Estos derechos fueron adquiridos por la Sra. Blanca Rocío Orozco Betancourt por compra a los señores Olga Lucia Mesa Posada y Roberto Jairo Fernández Duque, por medio de la escritura pública 8.886 del 11 de diciembre de 1.995 de la Notaría

JOSE BERNARDO RIVERA PÉREZ

Abogado Titulado

UNALA

Quince del Círculo de Medellín, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 001-598019, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

El conjunto Residencial Bosques de Viena – Propiedad Horizontal, está sometido al de Propiedad Horizontal según consta en la escritura 8.708 del 21 de diciembre de 1.987 de la Notaria Quince del Círculo Notarial de Medellín. Este derecho fue avaluado en la suma de \$145.000.000.00.

El derecho está avaluado en la suma de-----\$9.219.692.00

---- 100% del derecho de mitad o 50% en comunidad y proindiviso con la sociedad denominada Jaramillo y Orozco y Cía. Ltda. S en C., en el siguiente inmueble: parqueadero Nro. 28, que hace parte del edificio 2 del Conjunto Residencial Bosques de Viena Propiedad Horizontal, situado en la calle 5 Nro. 33-40 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín, cuyos linderos son: "Por debajo, con losa que lo separa del sótano de parqueaderos; por encima, con losa que lo separa del apartamento Nro. 204; por el Noroeste con circulación vehicular; por el Suroeste, con columna y el parqueadero Nro. 27; por el Sureste, con muro que forma la fachada con frente a zona verde común; por el Noreste, con parqueadero Nro. 29. El área está determinada por el perímetro marcado con los puntos 201 a 208 y 201 punto de partida; del plano Nro. 2". Matrícula inmobiliaria 001-598053.

Estos derechos fueron adquiridos por la Sra. Blanca Rocío Orozco Betancourt por compra a los señores Olga Lucia Mesa Posada y Roberto Jairo Fernández Duque, por medio de la escritura pública 8.886 del 11 de diciembre de 1.995 de la Notaría Quince del Círculo de Medellín, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 001-598053, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

El conjunto Residencial Bosques de Viena – Propiedad Horizontal, está sometido al de Propiedad Horizontal según consta en la escritura 8.708 del 21 de diciembre de 1.987 de la Notaria Quince del Círculo Notarial de Medellín.

El valor de esta partida está avaluado en la suma de -----\$10.500.000.00

---- 100% del derecho de mitad o 50% en comunidad y proindiviso con la sociedad denominada Jaramillo y Orozco y Cía. Ltda. S en C., en el siguiente inmueble: parqueadero y útil Nro. 28A, que hace parte del edificio 2 del Conjunto Residencial Bosques de Viena Propiedad Horizontal, situado en la calle 5 Nro. 33-40 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín, cuyos linderos son: "Por debajo, con losa que lo separa del sótano de parqueaderos; por encima, con losa que lo separa del apartamento Nro. 204; por el Sureste, con circulación vehicular; por el Suroeste, con columna y el parqueadero y útil Nro. 27A; por el Noroeste, con muro que forma la fachada con frente a vía interna, por el Noreste, con el parqueadero y útil Nro. 29A. El área está determinada por el perímetro marcado con los puntos 245 al 250 y 245 punto de partida; del plano Nro. 2". Matrícula inmobiliaria 001-598054.

Estos derechos fueron adquiridos por la Sra. Blanca Rocío Orozco Betancourt por compra a los señores Olga Lucia Mesa Posada y Roberto Jairo Fernández Duque, por medio de la escritura pública 8.886 del 11 de diciembre de 1.995 de la Notaría Quince del Círculo de Medellín, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 001-598054, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

El conjunto Residencial Bosques de Viena – Propiedad Horizontal, está sometido al de Propiedad Horizontal según consta en la escritura 8.708 del 21 de diciembre de 1.987 de la Notaria Quince del Círculo Notarial de Medellín.

El valor de esta partida está avaluado en la suma de -----\$10.500.000.oo

Esta hijuela está avaluada en la suma de -----\$30.219.692.oo

- 4. HIJUELA NÚMERO CUATRO (4).** Por los gastos en dólares de tarjeta de crédito American Express No. 0377814866344780 de BANCOLOMBIA, adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga, por valor de 160 dólares y que para el día 10 de agosto de 2018, la tasa representativa era de \$2.919,44.

El valor de esta partida es de \$467.110,40.

Por la acreencia-----100%
Ha de haber-----\$467.110,40
Se integra y paga así:

--- 5.83888% de la acción número 0056 del Country Club Ejecutivos. Se estima que vale este bien: \$ 8.000.000

Esta hijuela está avaluada en la suma de -----\$467.110,40

- 5. HIJUELA NÚMERO CINCO (5).** Por la acreencia correspondiente a los gastos de tarjeta de crédito Visa Infinite No. 4110542435521489 de Bancolombia, adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga.

El valor de esta partida es de \$16.876.100.00.

Por la acreencia-----100%
Ha de haber-----\$16.876.100.00
Se integra y paga así:

--- 8.88215789474% del vehículo de placas EIM 219 Marca Toyota, Clase de Vehículo Campero, Línea Prado, modelo 2018, Cilindrada 3.956, Color Plata Metálico, Servicio Particular, Tipo de Carrocería Wagon, Combustible Gasolina, Capacidad 7, Número de Motor 1GRB669846, Número de Chasis JTEBU3FJ2JK141345. Propietario Jaramillo Zuluaga Hernando. Se estima que vale este bien: \$190.000,000.oo.

Esta hijuela está avaluada en la suma de -----\$16.876.100.oo

- 6. HIJUELA NÚMERO SEIS (6).** Por la acreencia correspondiente a los gastos de tarjeta de crédito Master Card Pyme Ejecutiva No. 5303734170612391 de Bancolombia, adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga.

Por la acreencia-----100%
Ha de haber-----\$34.991.130.00.
Se integra y paga así:

--- 24.1318137931% de un derecho de mitad o 50% en comunidad y proindiviso con la sociedad denominada Jaramillo y Orozco y Cía. Ltda. S en C., en el siguiente inmueble: apartamento Nro. 503 del edificio 2 del Conjunto Residencial Bosques de Viena Propiedad Horizontal, situado en la calle 5 Nro. 33-40 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín, cuyos linderos son "Por debajo, con losa que lo separa del apartamento 403; por encima, con losa que lo separa del apartamento Nro. 603; por el Noreste, con muro medianero que lo separa del apartamento Nro. 504, puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo; por

JOSE BERNARDO RIVERA PÉREZ

Abogado Titulado

UNALA

el Sureste, con muros y ventanas que forman la fachada con frente a zona verde común; por el Suroeste, con muros y ventanas que forman la fachada con frente a zona verde común y vía interna; por el Noroeste, con muros, ventanas y pasamanos que forman la fachada con frente a vía interna. El área está determinada con el perímetro marcado con los puntos 39 al 76 y 39 punto de partida del plano Nro. 4". Matrícula inmobiliaria 001-598019, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

Estos derechos fueron adquiridos por la Sra. Blanca Rocío Orozco Betancourt por compra a los señores Olga Lucia Mesa Posada y Roberto Jairo Fernández Duque, por medio de la escritura pública 8.886 del 11 de diciembre de 1.995 de la Notaría Quince del Circulo de Medellín, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 001-598019, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

El conjunto Residencial Bosques de Viena – Propiedad Horizontal, está sometido al de Propiedad Horizontal según consta en la escritura 8.708 del 21 de diciembre de 1.987 de la Notaría Quince del Circulo Notarial de Medellín. Este derecho fue avaluado en la suma de \$145.000.000.00.

Esta hijuela está avaluada en la suma de -----\$34.991.130.00

- 7. HIJUELA NÚMERO SIETE (7).** Por la acreencia correspondiente a los gastos de tarjeta de crédito Master Black No.5491588586976226 de Bancolombia, adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga.

El valor de esta partida es de \$11.119.716.00.

Por la acreencia-----100%

Ha de haber-----\$11.119.716.00

Se integra y paga así:

--- 0.054748526315% del vehículo de placas EIM 219 Marca Toyota, Clase de Vehículo Campero, Línea Prado, modelo 2018, Cilindrada 3.956, Color Plata Metálico, Servicio Particular, Tipo de Carrocería Wagon, Combustible Gasolina, Capacidad 7, Número de Motor 1GRB669846, Número de Chasis JTEBU3FJ2JK141345. Propietario Jaramillo Zuluaga Hernando. Se estima que vale este bien: \$190.000,000.00.

El derecho está avaluado en la suma de-----\$104.022,20

--- 7.5970302069% de un derecho de mitad o 50% en comunidad y proindiviso con la sociedad denominada Jaramillo y Orozco y Cía. Ltda. S en C., en el siguiente inmueble: apartamento Nro. 503 del edificio 2 del Conjunto Residencial Bosques de Viena Propiedad Horizontal, situado en la calle 5 Nro. 33-40 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín, cuyos linderos son "Por debajo, con losa que lo separa del apartamento 403; por encima, con losa que lo separa del apartamento Nro. 603; por el Noreste, con muro medianero que lo separa del apartamento Nro. 504, puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo; por el Sureste, con muros y ventanas que forman la fachada con frente a zona verde común; por el Suroeste, con muros y ventanas que forman la fachada con frente a zona verde común y vía interna; por el Noroeste, con muros, ventanas y pasamanos que forman la fachada con frente a vía interna. El área está determinada con el perímetro marcado con los puntos 39 al 76 y 39 punto de partida del plano Nro. 4". Matrícula inmobiliaria 001-598019, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

JOSE BERNARDO RIVERA PÉREZ

Abogado Titulado

UNAJA

Estos derechos fueron adquiridos por la Sra. Blanca Rocío Orozco Betancourt por compra a los señores Olga Lucia Mesa Posada y Roberto Jairo Fernández Duque, por medio de la escritura pública 8.886 del 11 de diciembre de 1.995 de la Notaría Quince del Círculo de Medellín, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 001-598019, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

El conjunto Residencial Bosques de Viena – Propiedad Horizontal, está sometido al de Propiedad Horizontal según consta en la escritura 8.708 del 21 de diciembre de 1.987 de la Notaría Quince del Círculo Notarial de Medellín. Este derecho fue avaluado en la suma de \$145.000.000.00.

El derecho está avaluado en la suma de-----\$11.015.693,80.

Esta hijuela está avaluada en la suma de -----\$11.119.716.00

- 8. HIJUELA NÚMERO OCHO (8).** Por la acreencia correspondiente a los gastos de tarjeta de crédito Master Card No. 5406920902703717 de Davivienda, adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga.

Por la acreencia-----100%

Ha de haber-----\$13.609.310.00.

Se integra y paga así:

--- 7.16279473684% del vehículo de placas EIM 219 Marca Toyota, Clase de Vehículo Campero, Línea Prado, modelo 2018, Cilindrada 3.956, Color Plata Metálico, Servicio Particular, Tipo de Carrocería Wagon, Combustible Gasolina, Capacidad 7, Número de Motor 1GRB669846, Número de Chasis JTEBU3FJ2JK141345. Propietario Jaramillo Zuluaga Hernando. Se estima que vale este bien: \$190.000,000.00.

Esta hijuela está avaluada en la suma de -----\$13.609.310.00.

- 9. HIJUELA NÚMERO NUEVE (9).** Por la acreencia correspondiente a los gastos de tarjeta de crédito Visa No. 4559832477066370 de Davivienda, adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga.

Por la acreencia-----100%

Ha de haber-----\$16.425.814.00

Se integra y paga así:

--- 94.16112 de la acción número 0056 del Country Club Ejecutivos. Se estima que vale este bien: \$ 8.000.000

El derecho está avaluado en la suma de-----\$7.532.889,6

--- 100% de la marca CONCERT (nominativa) registrada por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga en la Superintendencia de Industria y Comercio, realizada el 20 de junio de 1995, concedida por resolución 17.348 del 27 de septiembre de 1995, renovada por solicitud del 23 de abril de 2015, la cual fue concedida hasta el 27 de septiembre de 2025.

El derecho está avaluado en la suma de -----\$1.000.000.00

--- 2.220067919709042% de las cien mil (100.000) cuotas de interés social, de 300.000 que componen el capital social de la sociedad civil denominada Jaramillo y Orozco y Cía S. en C., con Nit 810001009-9, constituida por medio de la escritura

JOSE BERNARDO RIVERA PÉREZ

Abogado Titulado

UNALA

pública 6.319 del 27 de noviembre de 1.996, de la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Manizales, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Manizales el 2 de diciembre de 1996 en el libro 13, bajo el No 722 y posteriormente registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 20 de octubre de 2009, en el libro 9, bajo el número 14.810. . El valor de esta partida está avaluado en la suma de \$355.526.258.00

El derecho está avaluado en la suma de -----\$7.892.924,4

Esta hijuela está avaluada en la suma de -----\$16.425.814.00

- 10. HIJUELA NÚMERO DIEZ (10).** Por la acreencia correspondiente a los gastos de tarjeta de crédito Diners Club International No. 0036032407703074 de Davivienda, adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga.

Por la acreencia-----100%

Ha de haber-----\$20.930.457.00.

Se integra y paga así:

--- 14.434797931% de un derecho de mitad o 50% en comunidad y proindiviso con la sociedad denominada Jaramillo y Orozco y Cía. Ltda. S en C., en el siguiente inmueble: apartamento Nro. 503 del edificio 2 del Conjunto Residencial Bosques de Viena Propiedad Horizontal, situado en la calle 5 Nro. 33-40 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín, cuyos linderos son "Por debajo, con losa que lo separa del apartamento 403; por encima, con losa que lo separa del apartamento Nro. 603; por el Noreste, con muro medianero que lo separa del apartamento Nro. 504, puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo; por el Sureste, con muros y ventanas que forman la fachada con frente a zona verde común; por el Suroeste, con muros y ventanas que forman la fachada con frente a zona verde común y vía interna; por el Noroeste, con muros, ventanas y pasamanos que forman la fachada con frente a vía interna. El área está determinada con el perímetro marcado con los puntos 39 al 76 y 39 punto de partida del plano Nro. 4". Matrícula inmobiliaria 001-598019, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

Estos derechos fueron adquiridos por la Sra. Blanca Rocío Orozco Betancourt por compra a los señores Olga Lucia Mesa Posada y Roberto Jairo Fernández Duque, por medio de la escritura pública 8.886 del 11 de diciembre de 1.995 de la Notaría Quince del Círculo de Medellín, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 001-598019, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

El conjunto Residencial Bosques de Viena – Propiedad Horizontal, está sometido al de Propiedad Horizontal según consta en la escritura 8.708 del 21 de diciembre de 1.987 de la Notaria Quince del Círculo Notarial de Medellín. Este derecho fue avaluado en la suma de \$145.000.000.00.

Esta hijuela está avaluada en la suma de -----\$20.930.457.00

- 11. HIJUELA NÚMERO ONCE (11).** Por la acreencia correspondiente a los gastos de tarjeta de crédito Master Card No. 5491569580125507 de Davivienda, adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga.

Por la acreencia-----100%

Ha de haber-----\$15.290.028.00.

Se integra y paga así:

Edificio Coltabaco Torre 2 Calle 51 #51-31 Oficina 502. Medellín. Tel: 231 45 79 – 3148631971

josebriverap@gmail.com

JOSE BERNARDO RIVERA PÉREZ

Abogado Titulado

UNALA

--- 7.053413330057677% de las cuarenta mil (40.000) cuotas de interés social de ochenta mil cuotas que componen el capital social, de la sociedad denominada Jaramillos y Cía. S.en C, con Nit 810002462-7, constituida por medio de la escritura pública Nro. 7.874 del 28 de diciembre de 1998, de la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio Aburra Sur el 15 de abril de 2003, en el libro IX, bajo el No. 38215. El valor de esta partida está avaluado en la suma de \$216.774.876.oo.

Esta hijuela está avaluada en la suma de -----\$15.290.028.oo.

- 12. HIJUELA NÚMERO DOCE (12).** Por la acreencia correspondiente a los gastos de tarjeta de crédito Visa Gold No. 4568156841375393 de Bancolombia, adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga.

Por la acreencia-----100%
Ha de haber-----\$31.441.182,01
Se integra y paga así:

--- 9.19418945172% de un derecho de mitad o 50% en comunidad y proindiviso con la sociedad denominada Jaramillo y Orozco y Cía. Ltda. S en C., en el siguiente inmueble: apartamento Nro. 503 del edificio 2 del Conjunto Residencial Bosques de Viena Propiedad Horizontal, situado en la calle 5 Nro. 33-40 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín, cuyos linderos son "Por debajo, con losa que lo separa del apartamento 403; por encima, con losa que lo separa del apartamento Nro. 603; por el Noreste, con muro medianero que lo separa del apartamento Nro. 504, puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo; por el Sureste, con muros y ventanas que forman la fachada con frente a zona verde común; por el Suroeste, con muros y ventanas que forman la fachada con frente a zona verde común y vía interna; por el Noroeste, con muros, ventanas y pasamanos que forman la fachada con frente a vía interna. El área está determinada con el perímetro marcado con los puntos 39 al 76 y 39 punto de partida del plano Nro. 4". Matrícula inmobiliaria 001-598019, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

Estos derechos fueron adquiridos por la Sra. Blanca Rocío Orozco Betancourt por compra a los señores Olga Lucia Mesa Posada y Roberto Jairo Fernández Duque, por medio de la escritura pública 8.886 del 11 de diciembre de 1.995 de la Notaría Quince del Círculo de Medellín, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 001-598019, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

El conjunto Residencial Bosques de Viena – Propiedad Horizontal, está sometido al de Propiedad Horizontal según consta en la escritura 8.708 del 21 de diciembre de 1.987 de la Notaría Quince del Círculo Notarial de Medellín. Este derecho fue avaluado en la suma de \$145.000.000.oo.

El derecho está avaluado en la suma de -----\$13.331.574,705.

--- 5.093746776082007% de las cien mil (100.000) cuotas de interés social, de 300.000 que componen el capital social de la sociedad civil denominada Jaramillo y Orozco y Cía S. en C., con Nit 810001009-9, constituida por medio de la escritura pública 6.319 del 27 de noviembre de 1.996, de la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Manizales, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Manizales el 2 de diciembre de 1996 en el libro 13, bajo el No 722 y posteriormente registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 20 de octubre de 2009, en el libro 9, bajo el

JOSE BERNARDO RIVERA PÉREZ
Abogado Titulado
UNAJA

número 14.810. El valor de esta partida está avaluado en la suma de \$355.526.258.00

El derecho está avaluado en la suma de -----\$18.109.607,305

Esta hijuela está avaluada en la suma de -----\$31.441.182,01

- 13. HIJUELA NÚMERO TRECE (13).** Por la acreencia correspondiente a los gastos de tarjeta de crédito No. 474638*****0568 del Banco Popular, adeudado por el señor Hernando Jaramillo Zuluaga.

Por la acreencia-----100%
Ha de haber-----\$8.978.252,8.
Se integra y paga así:

--- 4.141740484722962% de las cuarenta mil (40.000) cuotas de interés social de ochenta mil cuotas que componen el capital social, de la sociedad denominada Jaramillos y Cía. S.en C, con Nit 810002462-7, constituida por medio de la escritura pública Nro. 7.874 del 28 de diciembre de 1998, de la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio Aburra Sur el 15 de abril de 2003, en el libro IX, bajo el No. 38215. El valor de esta partida está avaluado en la suma de \$216.774.876.00.

Esta hijuela está avaluada en la suma de -----\$8.978.252,8.

- 14. HIJUELA NÚMERO CATORCE (14).** Por la acreencia correspondiente a la deuda a tarjeta de crédito CMR del banco Falabella adquirida por la señora BLANCA ROCIO OROZCO BETANCOURTH.

Por la acreencia-----100%
Ha de haber-----\$1.929.558.00
Se integra y paga así:

--- 1.33072965517% de un derecho de mitad o 50% en comunidad y proindiviso con la sociedad denominada Jaramillo y Orozco y Cía. Ltda. S en C., en el siguiente inmueble: apartamento Nro. 503 del edificio 2 del Conjunto Residencial Bosques de Viena Propiedad Horizontal, situado en la calle 5 Nro. 33-40 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín, cuyos linderos son "Por debajo, con losa que lo separa del apartamento 403; por encima, con losa que lo separa del apartamento Nro. 603; por el Noreste, con muro medianero que lo separa del apartamento Nro. 504, puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo; por el Sureste, con muros y ventanas que forman la fachada con frente a zona verde común; por el Suroeste, con muros y ventanas que forman la fachada con frente a zona verde común y vía interna; por el Noroeste, con muros, ventanas y pasamanos que forman la fachada con frente a vía interna. El área está determinada con el perímetro marcado con los puntos 39 al 76 y 39 punto de partida del plano Nro. 4". Matrícula inmobiliaria 001-598019, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

Estos derechos fueron adquiridos por la Sra. Blanca Rocío Orozco Betancourt por compra a los señores Olga Lucia Mesa Posada y Roberto Jairo Fernández Duque, por medio de la escritura pública 8.886 del 11 de diciembre de 1.995 de la Notaría Quince del Círculo de Medellín, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 001-598019, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

JOSE BERNARDO RIVERA PÉREZ

Abogado Titulado

UNAJA

El conjunto Residencial Bosques de Viena – Propiedad Horizontal, está sometido al de Propiedad Horizontal según consta en la escritura 8.708 del 21 de diciembre de 1.987 de la Notaria Quince del Circulo Notarial de Medellín. Este derecho fue avaluado en la suma de \$145.000.000.oo.

Esta hijuela está avaluada en la suma de -----\$1.929.558.oo

15. HIJUELA NÚMERO QUINCE (15). Por la acreencia correspondiente a la obligación con la entidad SISTEMCOBRO SAS por la obligación No. 5903039400096678, crédito inicialmente adquirido con el banco Davivienda por la señora BLANCA ROCIO OROZCO BETANCOURTH.

Por la acreencia-----100%

Ha de haber-----\$58.945.371.oo

Se integra y paga así:

--- 5.98245413448% de un derecho de mitad o 50% en comunidad y proindiviso con la sociedad denominada Jaramillo y Orozco y Cía. Ltda. S en C., en el siguiente inmueble: apartamento Nro. 503 del edificio 2 del Conjunto Residencial Bosques de Viena Propiedad Horizontal, situado en la calle 5 Nro. 33-40 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín, cuyos linderos son "Por debajo, con losa que lo separa del apartamento 403; por encima, con losa que lo separa del apartamento Nro. 603; por el Noreste, con muro medianero que lo separa del apartamento Nro. 504, puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo; por el Sureste, con muros y ventanas que forman la fachada con frente a zona verde común; por el Suroeste, con muros y ventanas que forman la fachada con frente a zona verde común y vía interna; por el Noroeste, con muros, ventanas y pasamanos que forman la fachada con frente a vía interna. El área está determinada con el perímetro marcado con los puntos 39 al 76 y 39 punto de partida del plano Nro. 4". Matrícula inmobiliaria 001-598019, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

Estos derechos fueron adquiridos por la Sra. Blanca Rocio Orozco Betancourt por compra a los señores Olga Lucia Mesa Posada y Roberto Jairo Fernández Duque, por medio de la escritura pública 8.886 del 11 de diciembre de 1.995 de la Notaría Quince del Círculo de Medellín, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 001-598019, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

El conjunto Residencial Bosques de Viena – Propiedad Horizontal, está sometido al de Propiedad Horizontal según consta en la escritura 8.708 del 21 de diciembre de 1.987 de la Notaria Quince del Circulo Notarial de Medellín. Este derecho fue avaluado en la suma de \$145.000.000.oo.

El derecho está avaluado en la suma de -----\$8.674.558.495.oo

--- 7.069915565139495% de las cien mil (100.000) cuotas de interés social, de 300.000 que componen el capital social de la sociedad civil denominada Jaramillo y Orozco y Cía S. en C., con Nit 810001009-9, constituida por medio de la escritura pública 6.319 del 27 de noviembre de 1.996, de la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Manizales, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Manizales el 2 de diciembre de 1996 en el libro 13, bajo el No 722 y posteriormente registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 20 de octubre de 2009, en el libro 9, bajo el número 14.810. El valor de esta partida está avaluado en la suma de \$355.526.258.oo

El derecho está avaluado en la suma de -----\$25.135.406,2525

Edificio Coltabaco Torre 2 Calle 51 #51-31 Oficina 502. Medellín. Tel: 231 45 79 – 3148631971

josebriverap@gmail.com

JOSE BERNARDO RIVERA PÉREZ

Abogado Titulado

UNALA

--- 11.59516578503314% de las cuarenta mil (40.000) cuotas de interés social de ochenta mil cuotas que componen el capital social, de la sociedad denominada Jaramillos y Cía. S.en C, con Nit 810002462-7, constituida por medio de la escritura pública Nro. 7.874 del 28 de diciembre de 1998, de la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio Aburra Sur el 15 de abril de 2003, en el libro IX, bajo el No. 38215. El valor de esta partida está avaluado en la suma de \$216.774.876.oo.

El derecho está avaluado en la suma de -----\$25.135.406,2525

Esta hijuela está avaluada en la suma de-----\$58.945.371.oo

- 16. HIJUELA NÚMERO DIECISEIS (16).** Por la acreencia correspondiente a la obligación contraída por la señora BLANCA ROCIO OROZCO BETANCOURTH con la profesional del derecho OMAIRA CASTAÑO QUINTERO con T.P. 47.166 del Consejo Superior de la Judicatura para Adelantar el proceso de fijación de cuota Alimentaria a favor de Salomé Jaramillo Orozco que se adelantó en el Juzgado 15 de Familia de Manizales con radicado 170011000520170025200.

Por la acreencia-----100%

Ha de haber-----\$5.000.000.oo

Se integra y paga así:

--- 3.44827586207% de un derecho de mitad o 50% en comunidad y proindiviso con la sociedad denominada Jaramillo y Orozco y Cía. Ltda. S en C., en el siguiente inmueble: apartamento Nro. 503 del edificio 2 del Conjunto Residencial Bosques de Viena Propiedad Horizontal, situado en la calle 5 Nro. 33-40 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín, cuyos linderos son "Por debajo, con losa que lo separa del apartamento 403; por encima, con losa que lo separa del apartamento Nro. 603; por el Noreste, con muro medianero que lo separa del apartamento Nro. 504, puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo; por el Sureste, con muros y ventanas que forman la fachada con frente a zona verde común; por el Suroeste, con muros y ventanas que forman la fachada con frente a zona verde común y vía interna; por el Noroeste, con muros, ventanas y pasamanos que forman la fachada con frente a vía interna. El área está determinada con el perímetro marcado con los puntos 39 al 76 y 39 punto de partida del plano Nro. 4". Matrícula inmobiliaria 001-598019, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

Estos derechos fueron adquiridos por la Sra. Blanca Rocío Orozco Betancourt por compra a los señores Olga Lucia Mesa Posada y Roberto Jairo Fernández Duque, por medio de la escritura pública 8.886 del 11 de diciembre de 1.995 de la Notaría Quince del Círculo de Medellín, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 001-598019, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

El conjunto Residencial Bosques de Viena – Propiedad Horizontal, está sometido al de Propiedad Horizontal según consta en la escritura 8.708 del 21 de diciembre de 1.987 de la Notaría Quince del Círculo Notarial de Medellín. Este derecho fue avaluado en la suma de \$145.000.000.oo.

Esta hijuela está avaluada en la suma de-----\$5.000.000.oo

- 17. HIJUELA NÚMERO DIECISIETE (17).** Para la cónyuge HERNANDO JARAMILLO ZULUAGA, identificado con la cedula de ciudadanía 10.248.288 de Manizales, por concepto de gananciales le corresponde el 50% de los bienes inventariados,

JOSE BERNARDO RIVERA PÉREZ

*Abogado Titulado
UNALA*

porcentaje que asciende a la suma que asciende a la suma Doscientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos con Cuatrocientos Noventa Y Cinco Centavos M/L (\$235.879.754.495).

Por Gananciales-----50%
Ha de haber-----\$235.879.754,495
Se integra y paga así:

---- 42.80813486953473% de las Cien mil (100.000) cuotas de interés social, de 300.000 que componen el capital social de la sociedad civil denominada Jaramillo y Orozco y Cía S. en C., con Nit 810001009-9, constituida por medio de la escritura pública 6.319 del 27 de noviembre de 1.996, de la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Manizales, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Manizales el 2 de diciembre de 1996 en el libro 13, bajo el No 722 y posteriormente registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 20 de octubre de 2009, en el libro 9, bajo el número 14.810. El valor de esta partida está avaluado en la suma de \$355.526.258.00

El valor de esta partida está avaluado en la suma de -----\$152.194.160,02125

---- 38.60484020009311% de las Cuarenta mil (40.000) cuotas de interés social de ochenta mil cuotas que componen el capital social, de la sociedad denominada Jaramillos y Cía. S. en C, con Nit 810002462-7, constituida por medio de la escritura pública Nro. 7.874 del 28 de diciembre de 1998, de la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio Aburra Sur el 15 de abril de 2003, en el libro IX, bajo el No. 38215. El valor de esta partida está avaluado en la suma de \$216.774.876.00.

El valor de esta partida está avaluado en la suma de -----\$83.685.594,47375

Esta hijuela está avaluada en la suma de-----\$235.879.754,495

18. HIJUELA NÚMERO DIECIOCHO (18). Para el cónyuge BLANCA ROCIO OROZCO BETANCOURTH, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.286.198 de Manizales, por concepto de gananciales le corresponde el 50% de los bienes inventariados, porcentaje que asciende a la suma que asciende a la suma Doscientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos con Cuatrocientos Noventa Y Cinco Centavos M/L (\$235.879.754.495).

Por Gananciales-----50%
Ha de haber-----\$235.879.754,495
Se integra y paga así:

---- 42.80813486953473% de las Cien mil (100.000) cuotas de interés social, de 300.000 que componen el capital social de la sociedad civil denominada Jaramillo y Orozco y Cía S. en C., con Nit 810001009-9, constituida por medio de la escritura pública 6.319 del 27 de noviembre de 1.996, de la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Manizales, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Manizales el 2 de diciembre de 1996 en el libro 13, bajo el No 722 y posteriormente registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 20 de octubre de 2009, en el libro 9, bajo el número 14.810. El valor de esta partida está avaluado en la suma de \$355.526.258.00

El valor de esta partida está avaluado en la suma de -----\$152.194.160,02125

JOSE BERNARDO RIVERA PÉREZ

Abogado Titulado

UNALA

--- 38.60484020009311% de las cuarenta mil (40.000) cuotas de interés social de ochenta mil cuotas que componen el capital social, de la sociedad denominada Jaramillos y Cía. S. en C, con Nit 810002462-7, constituida por medio de la escritura pública Nro. 7.874 del 28 de diciembre de 1998, de la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio Aburra Sur el 15 de abril de 2003, en el libro IX, bajo el No. 38215. El valor de esta partida está avaluado en la suma de \$216.774.876.oo.

El valor de esta partida está avaluado en la suma de -----\$83.685.594,47375

Esta hijuela está avaluada en la suma de-----\$235.879.754,495

COMPROBACIÓN

Valor de los bienes inventariados-----	\$937.301.134,oo
Hijuela Nro 1 – Acreencia de: -----	100%
Ha de haber-----	\$159.410.567,80
Hijuela 2 – Acreencia de -----	100%
Ha de haber-----	\$39.907.336.oo
Hijuela 3 – Acreencia de -----	100%
Ha de haber-----	\$30.219.692.oo
Hijuela 4 – Acreencia de -----	100%
Ha de haber-----	\$467.110.40
Hijuela 5 – Acreencia de -----	100%
Ha de haber-----	\$16.876.100.oo
Hijuela 6 – Acreencia de -----	100%
Ha de haber-----	\$34.991.130.oo
Hijuela 7 – Acreencia de -----	100%
Ha de haber-----	\$11.119.716.oo
Hijuela 8 – Acreencia de -----	100%
Ha de haber-----	\$13.609.310.oo
Hijuela 9 – Acreencia de -----	100%
Ha de haber-----	\$16.425.814.oo
Hijuela 10 – Acreencia de -----	100%
Ha de haber-----	\$20.930.457.oo
Hijuela 11 – Acreencia de -----	100%
Ha de haber-----	\$15.290.028.oo
Hijuela 12 – Acreencia de -----	100%
Ha de haber-----	\$31.441.182,01
Hijuela 13 – Acreencia de -----	100%
Ha de haber-----	\$8.978.252.8
Hijuela 14 – Acreencia de -----	100%
Ha de haber-----	\$1.929.558.oo
Hijuela 15 – Acreencia de -----	100%
Ha de haber-----	\$58.945.371.oo
Hijuela 16 – Acreencia de -----	100%
Ha de haber-----	\$5.000.000.oo
Hijuela 17 – Gananciales Hernando Jaramiilo Zuluaga-----	50%
Ha de haber-----	\$235.879.754,495
Hijuela 18 – Gananciales Blanca Rocío Orozco Betancourth -----	50%
Ha de haber-----	\$235.879.754,495
Sumas iguales de -----	\$937.301.134.oo
Total liquidación-----	\$937.301.134.oo

CONCLUSIONES

Se adjudicaron los pasivos presentados en la diligencia de inventarios y avalúos – 16 en total – para ser pagados con los bienes muebles e inmuebles determinados en el inventario final de dicha diligencia, debiendo pagar también parte de dicho pasivos con unos porcentajes de las sociedades enlistadas por las partes.

Sea lo primero advertir como al realizar la suma de los pasivos definitivos se obtiene que el total de los mismos asciende a la suma de \$465.541.625.01, existiendo una diferencia mínima con la suma obtenida por el Despacho, la cual fue de \$465.541.623.80, situación que fue comunicada por el suscrito a los apoderados de las partes, quienes aprobaron la presentación del trabajo de partición con la inclusión de los pasivos por valor de \$465.541.625.01, por lo que el activo líquido partible será de \$471.759.508.99.

Una vez se adjudicó el pago de los pasivos en la forma referida se otorgó a los señores Hernando Jaramillo Zuluaga y Blanca Rocío Orozco Betancourth por concepto de gananciales los bienes objeto del activo de la sociedad conyugal que no fueron adjudicados para el pago de pasivos, esto es, se les adjudico el porcentaje a que tiene derecho por gananciales dentro de las sociedades que hace parte del activo de la sociedad conyugal, de modo que los mencionados señores tienen en los bienes inventariados y adjudicados tantos derechos cuantos pesos representen sus respectivas hijuelas.

Manifiesto al Despacho que en cumplimiento de la disposición contemplada en el artículo 508 Numeral 1º del Código General del Proceso y con el ánimo de buscar un posible acercamiento en las pretensiones de las partes involucradas en el presente proceso y de atender las instrucciones necesarias para la realización del trabajo de partición, procedí entre los días 13 y 24 de agosto de 2019 a hablar con el señor Jaramillo Zuluaga y su apoderada, la Doctora Olga Clemencia Isaza Restrepo, así como con la señora Blanca Rocío Orozco Betancourth.

El día 12 de agosto de 2020 me reuní con el señor Jaramillo Zuluaga y la Doctora Olga Clemencia, reunión en la cual me plantearon lo que para ellos era la mejor forma de realizar el trabajo de partición, por lo que procedí a ubicar a la señor Blanca Rocío con el mismo fin, manifestándome la señora que “el apoderado de ella no la iba a representar más y que le iba a renunciar al poder en el presente proceso”, a lo que le indique insistentemente que ella debía tener un apoderado para que la representara.

Efectivamente el día 18 de agosto de 2020 se comunicó con el suscrito el Doctor Mauricio García, quien manifestó ser el apoderado de la señor Blanca Rocío, procediendo a entablar conversaciones con dicho apoderado para atender sus instrucciones para el trabajo de partición.

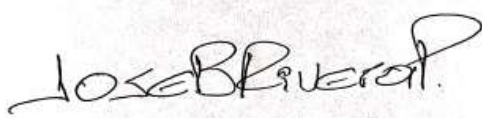
El día 24 de agosto nos reunimos en la oficina de la doctora Olga Clemencia, su poderdante, el Doctor García y el suscrito con el fin de conciliar las pretensiones y hacer las adjudicaciones de común acuerdo, lo cual no fue posible.

En vista de que no fue posible llegar un acuerdo que permitiera al suscrito hacer las adjudicaciones de conformidad con lo pretendido por las partes, fue necesario realizar la partición conforme lo manifestado en el presente escrito.

JOSE BERNARDO RIVERA PÉREZ
Abogado Titulado
UNALA

En los anteriores términos dejo presentado el trabajo de partición y estoy dispuesto a dar las aclaraciones que soliciten las partes interesadas o el Despacho.

De la Señora Juez,



JOSE BERNARDO RIVERA PEREZ.

C. C. No. 98.628.185 de Itagüí.

T. P. No. 110.593 del C. S. de la J.

Correo Electrónico: josebriverap@gmail.com

Celular: 314 863 19 71.